



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 83 del programa

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Djibouti,
Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos,
Omán, Palestina, Qatar, Senegal, Túnez y Yemen: proyecto de resolución**

**Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones
y becas de educación superior, incluida la formación
profesional, para los refugiados de Palestina**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, relativa a la ayuda a los refugiados de Palestina,

Recordando también sus resoluciones 35/13 B, de 3 de noviembre de 1980, y todas las resoluciones ulteriores en la materia, incluida la resolución 57/120, de 11 de diciembre de 2002,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Habiendo examinado también el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003²,

Expresando su reconocimiento a todos los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales que respondieron favorablemente a sus resoluciones sobre esta cuestión,

1. *Reitera* sus llamamientos anteriores a todos los Estados, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales para que continúen y

¹ A/58/339.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 13 y corrección y adición (A/58/13 y Corr.1 y Add.1).*



aumenten sus asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

2. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados y los órganos internacionales a que presten asistencia para que los estudiantes refugiados de Palestina puedan cursar estudios superiores y a que sigan proporcionando apoyo a los centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y pide al Organismo que actúe como receptor y depositario de las asignaciones especiales para subvenciones y becas;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a los organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas para que aporten contribuciones generosas a las universidades palestinas en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida, llegado el momento, la proyectada Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
